

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NARIÑO, ANTIOQUIA



Superservicios

**Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES

Bogotá, Mayo de 2015

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NARIÑO, ANTIOQUIA ID: 20035**EXPEDIENTE: 2007800351700029E****ANÁLISIS 2012 – 2013 - 2014****1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

La Unidad de Servicios Públicos de Nariño, Antioquia, fue constituida el 03 de diciembre de 2000 y presta en la actualidad los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Tabla No. 1 Datos Generales

Nombre	NIT.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Servicios
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	890982566 - 9	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	03/12/2000	MUNICIPIO PRESTADOR DIRECTO	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Fuente: SUI – RUPS actualización 2014

De acuerdo a lo consignado en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), se encuentra que el prestador efectuó la última actualización de su registro el día 05 de diciembre de 2014, la cual fue aprobada el 16 de diciembre de 2014, en el año 2015 no se ha reportado la actualización al RUPS conforme a lo dictaminado en la resolución compilatoria 20101300048765 de diciembre de 2010.

Las actividades por servicio inscritas por el prestador en la modalidad de prestador-operador en el municipio de Nariño (Antioquia) son:

Tabla No. 2 Actividades

SERVICIOS	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
ACUEDUCTO	ALMACENAMIENTO	03/12/2000
	CAPTACIÓN	03/12/2000
	COMERCIALIZACIÓN	03/12/2000
	CONDUCCIÓN	03/12/2000
	DISTRIBUCIÓN	03/12/2000
	TRATAMIENTO	03/12/2000
ASEO	COMERCIALIZAION	03/12/2000
	CORTE Y PODA DE ZONAS VERDES	03/12/2000
	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	03/12/2000
	LAVADO DE AREAS PUBLICAS	03/12/2000
	RECOLECCION	03/12/2000
	TRANSPORTE	03/12/2000
ALCANTARILLADO	BARRIDO Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS	03/12/2000
	COMERCIALIZACION	03/12/2000
	CONDUCCION	03/12/2000
	DISPOCISION FINAL	03/12/2000
	RECOLECCION	03/12/2000

Fuente: SUI – RUPS actualización 2014

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1 ANÁLISIS FINANCIERO

Se verificó el 20 de mayo de 2015 el reporte del Plan Único de Cuentas –PUC en el Sistema Único de Información –SUI, donde se evidenció el respectivo reporte para los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y consolidado para los años 2013 y 2014.

Adicionalmente, respecto al reporte de información al SUI, no se evidenció el cargue de los anexos al PUC, copia .pdf o .tif de los estados financieros básicos debidamente aprobados de la vigencia 2013 y 2014, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Por lo tanto, obstaculizando el ejercicio de las funciones de vigilancia y control establecidas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994 como lo son: verificación de alertas por insuficiencia financiera, verificación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicación tarifaria, verificación de riesgos financieros y otras que desde la óptica financiera puedan poner en riesgo la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

Para realizar el presente análisis de los aspectos financieros del prestador se consideró la información contable de las vigencias 2013 y 2014 cargada en el Sistema Único de Información –SUI.

2.1.1 ESTADO DE RESULTADOS

Las cifras reportadas en el Estado de Resultados, evaluadas de manera comparativa en el período 2014, revelaron utilidades netas que variaron favorablemente, pasando de pérdidas en el 2013 a utilidad en el 2014, afectada principalmente por los gastos de operación.

A continuación la Tabla No. 4 muestra la composición de los Ingresos, Costos y Gastos para los años 2013 y 2014, con sus respectivas variaciones relativas y absolutas en el período evaluado.

Tabla No.3. Estado de Resultados en pesos colombianos (\$)

ESTADO DE RESULTADOS						
DETALLE	2.013	%	2.014	%	Var (\$) 13-14	Var (%) 13-14
Ingresos Operacionales	269.605.479	100%	341.199.740	100%	71.594.261	21%
Servicio de Acueducto	90.525.801	34%	116.354.662	34%	25.828.861	29%
Servicio de Alcantarillado	86.325.661	32%	109.822.441	32%	23.496.780	27%
Servicio de Aseo	92.754.017	34%	115.022.637	34%	22.268.620	24%
Otros Servicios	0	0%	0	0%	-	0%
Venta de Bienes	0	0%	0	0%	-	0%
Costo de Ventas y Operación	66.470.733	25%	269.029.817	79%	202.559.084	305%
Utilidad Bruta	203.134.746	75%	72.169.923	21%	-130.964.823	-64%
Gastos Operacionales	226.519.450	84%	70.237.598	21%	-156.281.852	-69%
Gastos de Administración	226.519.450	84%	70.237.598	21%	-156.281.852	-69%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado Operacional	-23.384.704	-9%	1.932.325	1%	25.317.029	-108%
Otros ingresos	3.181.737	1%	8.668.625	3%	5.486.888	172%
Otros gastos	1.023.396	0%	0	0%	-1.023.396	-100%
Intereses	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado antes de Impuestos	-21.226.363	-8%	10.600.950	3%	31.827.313	-150%
Impuesto de renta y Complementarios	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado Neto	-21.226.363	-8%	10.600.950	3%	31.827.313	-150%

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 20 de mayo de 2015

Los ingresos operacionales del período evaluado evidenciaron un comportamiento favorable, registrando un incremento del 21%, como resultado del aumento en los ingresos de las cuentas de los servicio de acueducto, alcantarillado y aseo que

reportaron el 29%, 27% y 24% respectivamente, la variación porcentual positiva en los ingresos totales refleja condiciones propicias al prestador. Sin embargo, se requiere que el prestador reporte la información comercial con el fin de poder realizar un análisis más profundo con respecto a tarifarias y un seguimiento del crecimiento de suscriptores por servicio.

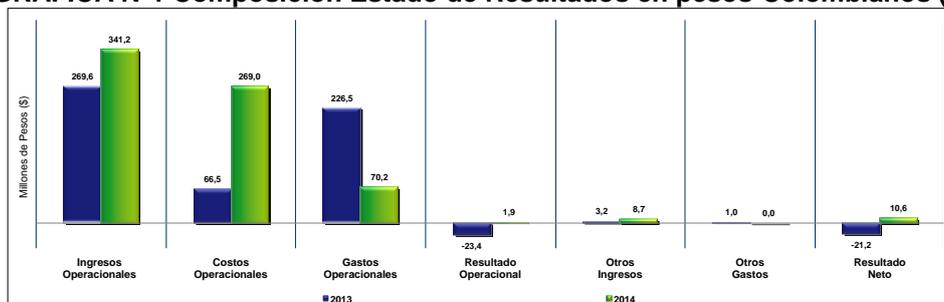
En lo pertinente a los costos de venta y operación se observó un alarmante incremento del 305%, lo que se interpreta como desfavorable al prestador, toda vez que crecieron en una mayor medida que los ingresos. Adicionalmente, si se analiza respecto al total de los ingresos operacionales, de los años 2013 y 2014, los costos de venta y operación representaron el 25% y el 79% respectivamente, no obstante la situación no es desfavorable se hace necesario que el prestador justifique el incremento de los costos de operación para el año 2014.

Por otra parte, los Gastos Operacionales disminuyeron el 69% y correspondieron a los registros efectuados por el prestador en la cuenta de Gastos de Administración y Provisiones, se hace relevante entender que registros componen este valor tan elevado, toda vez que los Gastos Operacionales representaron, el 84% y 21% del total de los ingresos operacionales de los años 2013 y 2014 respectivamente. Llama la atención el significativo gasto de administración de la vigencia 2013 (226 millones) ya que junto con el costo, incide significativamente en el resultados del año evaluado. En consecuencia se hace necesario que el prestador verifique su estructura de costos y gastos con el fin de revertir los resultados negativos obtenidos.

A groso modo, estos porcentajes revelan que el consolidado de los costos y gastos de manera comparativa para los años reportados, no superaron el total de los ingresos operativos en la vigencia 2014, lo que permite interpretar las utilidades registradas como una mejora en la operación del prestador.

En cuanto a las cuentas de otros ingresos, o ingresos no operacionales, los registros son bajos y poco significativos, toda vez, que no impactan de manera directa el resultado neto para las vigencias.

GRAFICA N°1 Composición Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 20 de mayo de 2015

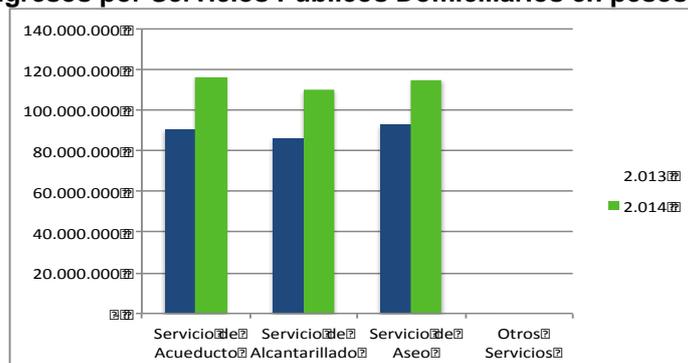
La gráfica No. 1, representa el Estado de Resultados y permite observar el resumen de los resultados operacionales y netos de la entidad prestadora para el periodo evaluado 2013 – 2014. Se observa que en la vigencia 2013 el prestador registró pérdidas operacionales por \$23 millones, sin embargo, para el año 2014, se registraron utilidades por un valor de \$2 millones, lo que evidencia una significativa mejora en la suficiencia financiera de la empresa y en el manejo operacional del prestador para los periodos evaluados.

Los resultados operacionales en el periodo 2013 – 2014 evidenciaron una incremento positivo, como consecuencia del significativo incremento en los ingresos operacionales y disminución en Gastos Operacionales, afectando positivamente su equilibrio

financiero y mejorando la suficiencia financiera y por tanto, la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Por otro lado, al analizar las vigencias 2013 y 2014, el prestador incluyó registros en las cuentas *Otros Ingresos*, para el año 2013 estos fueron de \$3,1 millones de pesos y durante el año 2014 de \$8,6 millones de pesos, en consecuencia la Utilidad Netos de los ejercicios contables evaluados se vieron afectados, y de esta manera obtuvieron perdidas por \$21,2 millones en el año 2013 y utilidades de \$10,6 millones para la vigencia 2014.

GRAFICA N°2 Ingresos por Servicios Públicos Domiciliarios en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 20 de mayo de 2015

Como se observa positivamente en la Grafica N°2, se hace notorio que todos los servicios presentaron incrementos en los ingresos del año 2013 al año 2014. Se requiere que la empresa realice el cargue de información comercial con el fin de analizar en detalle las razones de las tendencias.

2.1.2 BALANCE GENERAL

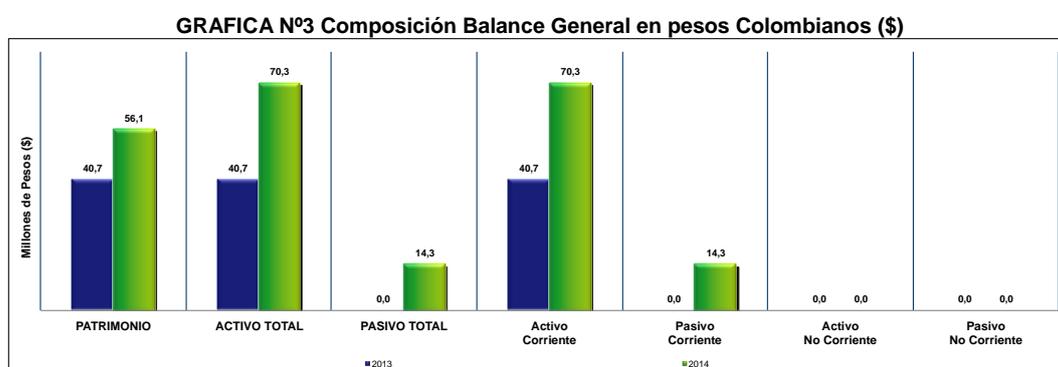
Tabla No. 4 Balance General

BALANCE GENERAL						
DETALLE	2.013	%	2.014	%	Var (\$) 13-14	Var (%) 13-14
Activo	40.650.068	100%	70.345.593	100%	29.695.525	73%
Efectivo	10.846.610	27%	30.271.830	43%	19.425.220	179%
Deudores Serv. Públicos	29.803.458	73%	40.073.763	57%	10.270.305	34%
Deudores Servicio de Acueducto	0	0%	15.007.600	21%	15.007.600	0%
Deudores Servicio de Alcantarillado	0	0%	11.507.598	16%	11.507.598	0%
Deudores Servicio de Aseo	0	0%	13.558.565	19%	13.558.565	0%
Subsidio Servicio de Acueducto	0	0%	0	0%	-	0%
Subsidio Servicio de Alcantarillado	0	0%	0	0%	-	0%
Subsidio Servicio de Aseo	0	0%	0	0%	-	0%
Inventarios	0	0%	0	0%	-	0%
Otros Act. CP	-	0%	-	0%	-	0%
Activo Corriente	40.650.068	100%	70.345.593	100%	29.695.525	73%
Propiedad, Planta y Eq.	-	0%	-	0%	-	0%
Depreciación Acumulada	0	0%	0	0%	-	0%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	0	0%	0	0%	-	0%
Valorizaciones	0	0%	0	0%	-	0%
Inversiones LP	0	0%	0	0%	-	0%
Deudores No corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
Total Activo No Corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
Total Activos	40.650.068	100%	70.345.593	100%	29.695.525	73%
Total Pasivos	3	0,0000%	14.287.653	20%	14.287.650	476255000%
Operaciones de Crédito Publico	0	0%	0	0%	-	0%
Obligaciones Financieras CP	0	0%	0	0%	-	0%
Obligaciones Laborales	-	0%	1.394.554	2%	1.394.554	0%
Cuentas por pagar	3	0%	12.893.099	18%	12.893.096	429769867%
Total Pasivo Corriente	3	0%	14.287.653	20%	14.287.650	476255000%
Total Pasivo no Corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
Total Pasivos	3	0%	14.287.653	20%	14.287.650	476255000%
Patrimonio Institucional	40.650.065	100%	56.057.940	80%	15.407.875	38%
Capital Suscrito y Pagado	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado del Ejercicio	-21.226.363	-52%	10.600.950	15%	31.827.313	-150%
Total Patrimonio	40.650.065	100%	56.057.940	80%	15.407.875	38%
Total Pasivo + Patrimonio	40.650.068	100%	70.345.593	100%	29.695.525	73%

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 20 de mayo de 2015

El Activo registrado por el prestador, para el período evaluado 2013 – 2014, evidenció un incremento del 73%, como consecuencia de las variaciones positivas en el Activo Corriente que correspondió al 73%, influenciada principalmente por el incremento del 179% en la cuenta efectivo y del 34% de la cuenta Deudores servicios públicos. Por esta razón, se solicita que el prestador explique el significativo incremento en dichas cuentas, con el fin de entender a que hace referencia el movimiento que impacto directamente el patrimonio de la compañía y realizar un análisis más profundo de la situación financiera del prestador.

Al analizar el detalle de las fracciones corrientes y no corrientes del Pasivo llama la atención que para la vigencia 2013 no se registran valores en el pasivo y solo se observa movimiento de 3 pesos en las cuentas por pagar. No obstante, para el año 2014, no se realizan registros en los pasivos no corrientes, si se observa movimiento en las cuentas por pagar del pasivo corriente por 12 millones de pesos. Por esta razón, se solicita al prestador explicar más ampliamente el por qué no existen pasivos para la vigencia 2013.



Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 20 de mayo de 2015

En la gráfica No. 3, se representan las principales cuentas del Balance General y se observa que las cifras reportadas, evaluadas de manera comparativa para las vigencias 2013 y 2014, revelan incremento en los activos del 73%, aumento significativo en los pasivos ya que en el año 2013 son casi nulos y para el año 2014 se registra obligaciones laborales de 1,3 millones y cuentas por pagar por 12 millones. De esta forma, ante el incremento de los activos principalmente, el patrimonio aumenta en un 38%.

2.1.3. INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 5 indicadores financieros

PRINCIPALES INDICADORES		
RENTABILIDAD	2013	2014
EBITDA (millones de pesos)	-\$ 23,38	\$ 1,93
Margen Ebitda	-8,67%	0,57%
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2013	2014
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	40,35	42,87
Rotación Cuentas por Pagar	0,00	15,37
Razón Corriente	13.550.022,67	4,92
Nivel de Endeudamiento	0,00%	20,31%

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 20 de mayo de 2015

En relación con el indicador de rentabilidad EBITDA, que muestra la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones y nos permite obtener una idea clara del beneficio operativo de la empresa, se evidenció que varió de \$23,3 millones en pérdidas en el año 2013 a \$1,9 millones de utilidad en el año 2014. La mejora en el indicador de resultados, se debe en gran medida al incremento de ingresos operativos

en la vigencia 2014 y a su vez, revela una mejora en las condiciones operativas en este mismo año.

La *razón corriente* para el año 2013 no es susceptible de análisis, toda vez que los pasivos corrientes son casi nulos. Sin embargo, la razón corriente para el año 2014 registró \$4,92 pesos por cada peso de deuda de corto plazo. Este indicador evidenció una condición altamente favorable en cuanto al respaldo del prestador para el cubrimiento de las obligaciones de corto plazo, sin poner en riesgo la liquidez de la empresa.

El *nivel de endeudamiento* indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos en el año 2013 fue nulo 0% y en el año 2014 del 20,3%. El aumento del indicador indica que en el año último año el prestador recurrió al uso de mayor cantidad de recursos de terceros para el desarrollo de su gestión, estando controlado el nivel de endeudamiento con terceros.

En consecuencia, desde el aspecto financiero y operacional se puede inferir que a la fecha de la presente evaluación el prestador se encuentra en situaciones favorables que no representan riesgo alguno a su suficiencia económica para la prestación de los servicios, sin embargo, la empresa deberá revisar su estructura de costos y gastos operacionales para que sean óptimas respecto a sus ingresos operacionales y mejorar sus indicadores y utilidades.

2.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.2.1 Personal: De acuerdo a lo consultado en el Sistema Único de Información (SUI) para el año 2013 la empresa reporta que cuenta con 6 empleados que operan o administran los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo:

Tabla No. 6 Personal vinculado a la unidad de servicios públicos

TIPO	PERSONAL	
	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Personal	3	PERSONAL ACUEDUCTO
	2	PERSONAL ALCANTARILLADO
	1	PERSONAL DE ASEO

Fuente: SUI 2013, Categoría Personal De Empleo

Se desconoce el tipo de contrato o vinculación del personal así como el sueldo por personal de trabajo dado que no se encuentra información reportada al Sistema Único de Información (SUI) y en la visita realizada para el año 2011 no se reportó información al respecto.

2.2.2 Contratos de condiciones uniformes (CCU): De acuerdo a lo informado en la visita adelantada al prestador el día 26 de septiembre de 2011 por esta entidad, éste cuenta con el CCU del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, se encuentra cargado en SUI con fecha de expedición del 04 de julio de 2013.

2.3. Estratificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

2.3.1 Adopción Estratificación Urbana y/o Rural

El municipio de Nariño, Antioquia, reportó a través de INSPECTOR información relacionada con la adopción de la estratificación de la cabecera urbana dispuesto mediante el decreto 028 de abril de 1987, no obstante falta por reportar el decreto de adopción de la estratificación de centros poblados, motivo por el cual este indicador se encuentra rechazado, toda vez que según la información suministrada por el DANE el municipio tiene pendiente por realizar la estratificación rural dispersa.

2.3.2 Comité permanente de estratificación

El municipio, cuenta con un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE), el cual funciona conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, el mismo debe atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva, y lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 *“Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal”*.

En cuanto al funcionamiento del CPE del municipio de Nariño, Antioquia, se encontró que si bien el municipio reportó un documento correspondiente a la estratificación municipal, éste se encuentra rechazado, y al respecto se informa que para el cumplimiento, el municipio debe reportar el acta de reunión del comité de estratificación donde expresamente adopte el modelo de reglamento de funcionamiento oficial (expedido por el Departamento Nacional de Planeación), así como un acta de reunión de fecha reciente (no mayor a tres meses anteriores a la fecha del cargue de información al SUI), acorde a lo establecido en la regulación vigente.

2.3.3 Concurso económico 1 y concurso económico 2

Al realizar la verificación del reporte al Sistema Único de Información – SUI, se evidenció que el prestador no ha realizado el cargue de dicho tópico, lo cual no permite la verificación de la información y cumplimiento acorde a lo establecido en la regulación vigente.

2.3.4 Reporte de estratificación y coberturas

Una vez verificado el indicador 23, certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales, se evidenció que el municipio no cumple con lo dispuesto, dado que el Reporte de Estratificación y Coberturas cargado presenta inconsistencias consideradas graves, en tanto constituyen un impedimento para el correcto cálculo de las coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo, y además porque no permiten vigilar la aplicación de la estratificación de inmuebles residenciales por parte de los prestadores. Las inconsistencias que se deben corregir son: (si uno, dos o mas de los siguientes numerales están registrados en el archivo adjunto correspondiente a su municipio) 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.5, 3.8, 3.9, 3.10, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14 y 6.15. Las demás inconsistencias que se relacionan en el archivo adjuntado ocasionan aceptación condicional, por lo que debe proceder a corregirlas, o en su defecto debe informarnos cuál es la situación particular que las ocasiona., en tanto constituye un impedimento para el correcto cálculo de las coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo, porque no permiten vigilar la aplicación

de la estratificación de inmuebles residenciales por parte del prestador, sin embargo, al no cumplir con los requerimientos exigidos el mismo se encuentra RECHAZADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3ro de la LEY 732 de 2002, "... *La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes...*" y debido a la ausencia de información reportada, no se cuenta con un reporte de estratificación por parte de la alcaldía, por lo que es necesario que el prestador informe con que base de información se está realizando la facturación.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, con base en la información recopilada en la visita adelantada al prestador el día 26 de septiembre de 2011 y lo reportado por el prestador a través del Sistema Único de Información – SUI.

3.1 Servicio de Acueducto

3.1.1 Generalidades:

Área de prestación: El servicio lo prestan en zona urbana del municipio de Nariño, Antioquia.

Número de suscriptores: 1.144

Cobertura: 100%. Fuente Proyección DANE 2014. No obstante para el año 2011 cuando se realizó la visita se encuentra que la cobertura del sistema de acueducto es del 77%. Por cuanto es necesario aclarar el valor actual de la cobertura para el sistema de acueducto.

3.1.2 Descripción del sistema:

- **Fuente de abastecimiento:** Quebrada Paramitos.
- **Captación:** La captación se realiza a través de dos fuentes superficiales, quebrada La Linda y sistema Villanueva la cual tiene 7 años de operación. El sistema de acueducto es por gravedad
- **Concesión de aguas:** Según lo manifestado por el prestador en visita realizada en 2001, con resolución 133-003 del 23 de enero de 2007 expidieron concesión de agua para la quebrada La Linda, la cual abastece al sistema Santa Clara cuya vigencia es por 5 años. Para el sistema de captación Villanueva no se evidencio concesión de aguas. Sin embargo una vez revisado el sistema único de información (SUI) en el reporte que realizan las Corporaciones Autónomas Regionales (CORNARE), se encuentra que mediante el acto administrativo No 133-0106-12 del año 2012 se otorgó la concesión de las quebradas de captación por 10 años, se hace necesario realizar el reporte de la información anterior al SUI en las obligaciones de cargue del prestador de acuerdo a lo dictaminado en la resolución compilatoria 20101300048765 del 2010.
- **Aducción:** Se cuenta con dos sistemas independientes de acueducto, Villanueva y Santa Clara, de acuerdo a lo expuesto en la visita de septiembre de 2011 no

obstante no se reporta ni material, diámetro y longitud de la aducción al Sistema Único de Información (SUI) de las dos líneas de aducción. Es indispensable que se suministre información al respecto de manera escrita y reportada al SUI.

- **Tipo de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP:** El sistema cuenta con dos plantas de tratamiento una compacta que opera a 4,5 litros por segundo y una convencional que opera a 18,1 litros por segundo.

De acuerdo a la visita el sistema Villanueva cuenta con unidad de floculador y sedimentador, 4 unidades de filtración y tanque de almacenamiento. Se observaron fugas en las tuberías de conexión de los dos sistemas, la planta no posee manual de operación y no cuenta con estructura ni equipos de laboratorios.

En cuanto al sistema Santa Clara, solo se realiza la operación de almacenamiento del agua captado, sin embargo existen unidades de tratamiento para la potabilización del agua compuestas por dos estructuras de floculadores y sedimentadores no operativas, tampoco existe un sistema de aforo. La vía de acceso es cercana a la vía principal. No posee manual de operación y no cuenta con estructura ni equipos de laboratorio, por lo cual se recuerda dar cumplimiento con lo estipulado en la Resolución RAS 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico en cuanto al tema de operación de las plantas de potabilización.

- **Macromedidores:** De acuerdo en la información suministrada en la visita no se cuenta con macromedidores para los dos Sistemas de Tratamiento de Agua Potable. No cuenta con el reporte de información al SUI del formulario M³ producidos de acueducto (macromedición)
- **Micromedición:** En visita de 2011 se reportaron 8 micromedidores de los cuales no realizan lectura. De acuerdo al reporte del Sistema Único de Información(SUI)el número de suscriptores sin micromedición es del 100%. Por lo tanto se solicita a la Unidad aclarar por qué no se han instalado micromedidores en el municipio.
- **Tanque de almacenamiento:** Cuenta con un tanque de almacenamiento de capacidad 500 m³, en estado operativo.
- **Químicos utilizados para el tratamiento del agua:** Según visita realizada al prestador, la PTAP Villanueva utiliza cloro granular como desinfectante. Mientras que en el sistema Santa Clara no le adicionan ningún tipo de químico.
- **Laboratorio:** No existe estructura ni equipos de laboratorio en los sistemas de tratamiento, es importante recordar que de acuerdo a lo dictaminado en el artículo 120 de la Resolución 1096 RAS 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico indica que en todos los niveles de complejidad la estructura de potabilización del agua debe contar con un laboratorio que realice las pruebas básicas de control para iniciar y controlar los procesos internos de la infraestructura mencionada.
- **Continuidad:** de acuerdo a la información suministrada en visita suministran agua 24 horas del día, 30 días al mes. Cumpliendo con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005.
- **Red de distribución:** la de distribución es de hierro galvanizado de diferentes diámetros, información reportada de acuerdo a la visita realizada en el año 2011.

- **Concertación y materialización de los puntos de muestreo:** Una vez consultado el SUI, se encuentran reportados 13 puntos concertados de los cuales 4 están materializados sobre la red de distribución y los 9 restantes son intradomiciliarios. En SUI no se reportan acatas de materialización. De acuerdo al artículo 6 de la Resolución 811 del 2008 las personas prestadoras contaban con un plazo de un año para el cumplimiento de la concertación y materialización de los puntos de muestreo sobre la red de distribución y de acuerdo a los parámetros exigidos por ley, por cuanto es necesario que el prestador realice la ubicación de los puntos de muestreo que se ubican intradomiciliariamente.
- **Muestras de control de calidad del agua:** De acuerdo a la información suministrada en visita el prestador realiza el control de calidad de agua a la población de manera mensual a una muestra aleatoria. Cabe recordar que el Decreto 1575 de 2007 en su artículo 18. Autocontrol. Las personas prestadoras realizarán los análisis de control para garantizar la calidad del agua para consumo humano por medio de laboratorios autorizados por el Ministerio de la Protección Social, por lo cual es importante reportar al SUI los resultados arrojados a las muestras de control tomadas y el laboratorio certificado que realiza dicha labor
Adicionalmente, en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007, se reglamentó el número y las frecuencias de toma de muestras de control
- **Información de vigilancia de calidad del agua:** Una vez consultada la información que reposa en la sabana del Sistema de Información para Vigilancia de Calidad de Agua Potable - SIVICAP, se encontró que el prestador presentó los siguientes resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria durante los años 2013 y 2014:

Tabla No. 7 Resultados muestras de vigilancia 2013

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
-	-	40,3	97,6	40	41,9	58,1	13,3	28,4	26,6	35,5	46,5

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores SIVICAP 2013

Tabla No. 8 Resultados muestras de vigilancia 2014

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
59,8	50,5	72,1	77,6	50	-	-	-	-	-	77,7	82,6

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores SIVICAP 2014

En esta información, se logra evidenciar que para los años 2013 y 2014 el prestador suministró agua con nivel de riesgo alto e inviable sanitariamente, considerada no apta para el consumo humano, aun cuando la Superintendencia de Servicios Públicos ha solicitado en varias ocasiones planes de acción para la calidad del agua, en las que se ha visto que el prestador no ha tomado las acciones correctivas radicales para otorgar agua potable con calidad.

- **Vulnerabilidad del servicio:** Una vez consultado el reporte de Vulnerabilidad de Acueducto, se encontró que el prestador no ha realizado el cargue de dicha información.

3.2 Servicio de Alcantarillado

Durante la visita realizada en el año 2011, se evidencio que el sistema de alcantarillado es tipo combinado y funciona por gravedad, está conformado por tuberías de PVC, gres y concreto, cuyo mayor diámetro es de 36 pulgadas, la

antigüedad de las redes es de 40 años. Se verificaron las cámaras de inspección las cuales se encuentran en buen estado de mantenimiento y operación.

- **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos**, no se encuentra o evidencia la resolución de aprobación de PSMV, no obstante una vez revisados los indicadores 15 y 16 de INSPECTOR se encuentra archivo adjunto que muestra el radicado 112 de CONARE expedido el 11 de mayo de 2010 donde la administración municipal vigente en esa fecha, entrega de la actualización del PSMV. Por lo tanto se requiere que el prestador allegue a esta superintendencia copia del acto administrativo de aprobación.
- **La cobertura** en el municipio de Nariño para el sistema de alcantarillado es de un 75% que corresponde a 1124 usuarios en el área urbana.
- **Planta de tratamiento de aguas residuales.** De acuerdo a lo estipulado en la visita el municipio no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales.
- **Vertimientos y Cuerpo Receptor.** Las aguas residuales son descargadas a través de 7 vertimientos, a las quebradas San Juan de Var, El Oso y a cielo abierto. Sin embargo es de recordar que El Decreto 3930 de 2010 en su artículo 41, definió que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

3.3 Servicio de Aseo

- **Área de Prestación del Servicio:** según lo reportado en SUI, la unidad realiza la prestación del servicio en la cabecera municipal y en el corregimiento de Puerto Venus.

TABLA NO. 9 Área Prestación del Servicio

AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO (NUAP)

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

NARINO

Id Empresa	Empresa	NUAP	Nombre del area de prestacion del servicio	Estado	Fecha en que adquirio el estado	Estado Envio	Departamento	Municipio	Fecha de Cargue
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	4720	cabecera	1-Activo	03/12/2000	R	ANTIOQUIA	NARINO	2008-05-29
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	27188	NARINO	1-Activo	03/12/2000	R	ANTIOQUIA	NARINO	2012-09-06
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	27188	NARINO	1-Activo	03/12/2000	R	ANTIOQUIA	NARINO	2012-09-06
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	27248	NARINO	1-Activo	03/12/2000	R	ANTIOQUIA	NARINO	2012-09-06
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	27249	PUERTO VENUS	1-Activo	03/12/2000	R	ANTIOQUIA	NARINO	2012-09-06
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	27268	NARINO	1-Activo	03/12/2000	R	ANTIOQUIA	NARINO	2012-09-08
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	27268	NARINO	1-Activo	03/12/2000	R	ANTIOQUIA	NARINO	2012-09-08
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	27268	NARINO	1-Activo	03/12/2000	R	ANTIOQUIA	NARINO	2012-09-08
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	27269	PUERTO VENUS	1-Activo	03/12/2000	R	ANTIOQUIA	NARINO	2012-09-08
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	27269	PUERTO VENUS	1-Activo	03/12/2000	R	ANTIOQUIA	NARINO	2012-09-08
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	27269	PUERTO VENUS	1-Activo	03/12/2000	R	ANTIOQUIA	NARINO	2012-09-08

Fuente SUI mayo de 2015

- **Disposición Final:** De acuerdo a la información reportada en el SUI para el año 2014, el prestador realiza la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario Quebrada Honda, para el mes de diciembre el prestador menciona que se disponen residuos sólidos ordinarios, el prestador no ha remitido a la Superintendencia de Servicios Públicos el contrato celebrado para

la disposición de los Residuos Sólidos o la licencia ambiental otorgada en el caso de ser operado por el municipio. Por otra parte de acuerdo a la proyección realizada según calculo formula RAS 2000 se encuentra que el prestador genera un promedio de 37,5 toneladas por mes.

TABLA No. 10. Disposición Final

ID Empresa	Empresa	Año	Mes	NUSD	Nombre del Sitio de Disposición Final	Origen	NUAP	Nombre del área de Prestación	Departamento	Municipio	Toneladas Dispuestas	Fecha de Cargue
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	2014	12	5614	RELLENO SANITARIO QUIEBRA HONDA	NUAP	4720	cabecera	ND	ND	75.9	08-05-2015

Fuente SUI 2014

- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** Mediante acuerdo N° 004 del 23 de agosto de 2005 se adopta en el municipio de Nariño el PGIRS, para la vigencia de 2005 – 2020.
- **Recolección:** El prestador realiza la actividad con 4 operarios, recogiendo 2,53 ton/día. No realiza ruta selectiva de recolección de residuos sólidos.
- **Frecuencia:** De acuerdo al informe de visita la frecuencia de recolección es de dos veces por semana.
- **Transporte:** Se realiza recolección de residuos sólidos en volqueta. Lo cual viene siendo realizado según informe de visita desde el año 2011.

TABLA No. 11. Transporte de Recolección de Residuos Solidos

ID EMPRESA	EMPRESA	PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	CAPACIDAD (Toneladas)	NUMERO DE EJES	MODELO	TIPO DE VEHICULO	FECHA DE ENTRADA EN OPERACION DEL VEHICULO	TIPO DE USO DEL VEHICULO	ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL VEHICULO	ESTADO	ULT. FCH INACTIVACION	CORRECCION EN FECHA EN QUE ADQUIRIO EL ESTADO
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	DLG431	FORD	8	ND	2	1981	ND	ND	ND	ND	En Operacion	ND	12-AUG-08
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	DL1431	FORD	4	ND	1	1960	Volqueta	ND	ND	ND	En Operacion	ND	17-JUN-14
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	DLG431	FORD	8	ND	2	1981	ND	ND	ND	ND	En Operacion	ND	27-JAN-09

Fuente SUI, mayo de 2015

- **Barrido y Limpieza de Áreas Públicas:** No se cuenta con información actual reportada en el Sistema Único de Información para conocer si realiza dicha actividad.
- **Suscriptores:** Según reporte SUI de suscriptores el prestador cuenta con os siguientes usuarios.

TABLA No.12. Suscriptores Servicio de Aseo

ID EMPRESA	EMPRESA	AÑO	MES	ESTRATO (RESIDENCIALES Y COMERCIALES)	NUMERO DE SUSCRIPTORES	NUMERO DE SUSCRIPTORES SIN AFORO
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	2014	11	Estrato 1	512	512
20035		2014	11	Estrato 2	614	614
20035		2014	11	Estrato 3	75	75
20035		2014	11	Estrato 4	0	0
20035		2014	11	Estrato 5	0	0
20035		2014	11	Estrato 6	0	0
20035		2014	11	Rango 1	187	187

Fuente SUI, año 2014

3.4 Plan de Contingencias

Mediante los radicados SSPD No 20114000613501 de septiembre de 2011, radicado SSPD No 20124600190711 de abril de 2012, radicado SSPD No 20124600846101 de noviembre de 2012 y radicado SSPD No 20134600606631 de septiembre de 2013, se requirió al prestador para que presentara el plan de contingencias para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, no obstante, una vez verificado el sistema de gestión documental, se encuentra que a la fecha el prestador no ha remitido dicha información. o, por otro lado en la visita que se adelantó al prestador, éste informo que no dispone de dicho documento. Por lo cual ante este tema es importante remitir de manera inmediata el plan de contingencias para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo a la ordenanza dada en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y la Resolución 154 de 2014.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1 Suscriptores

De acuerdo a la información reportada en el sistema único de información SUI para el año 2013 se encuentran que el prestador cuenta con 1144 suscriptores para el servicio de acueducto

TABLA No. 13 Suscriptores Servicio de Acueducto

Año	Periodo	Departamento	Municipio	Id empresa	Empresa	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Total Residencial	Industrial	Comercial	Oficial	Otros	Total No Residencial	Total Suscriptores
2013	Diciembre	ANTIOQUIA	NARIÑO	20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	268	618	73	0	0	0	959	0	185	0	0	185	1144
						268	618	73	0	0	0	959	0	185	0	0	185	1144

Fuente SUI 2015

De acuerdo a la información suministrada en SUI la siguiente tabla muestra el total de suscriptores para el año 2014.

Tabla No. 14. Total Suscriptores Acueducto y Aseo

ID EMPRESA	EMPRESA	AÑO	MES	ESTRATO (RESIDENCIALES Y COMERCIALES)	NUMERO DE SUSCRIPTORES	NUMERO DE SUSCRIPTORES SIN AFORO
20035	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA	2014	11	Estrato 1	512	512
20035		2014	11	Estrato 2	614	614
20035		2014	11	Estrato 3	75	75
20035		2014	11	Estrato 4	0	0
20035		2014	11	Estrato 5	0	0
20035		2014	11	Estrato 6	0	0
20035		2014	11	Rango 1	187	187

Fuente SUI, MAYO DE 2015

El prestador no ha realizado el reporte de la información relacionada con suscriptores del servicio de alcantarillado para los años de análisis de este informe, situación que no permite realizar un análisis y conocer el comportamiento de los mismos, adicionalmente refleja una falta en el reporte de información de acuerdo a lo establecido en la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

4.2 Peticiones, quejas y reclamos

- En visita 2011 no se pudo constatar el seguimiento y control por parte de la empresa prestadora a las peticiones, quejas y reclamos efectuados por los usuarios. Al igual una vez revisado el sistema de gestión documental SUI, se encuentra que no se ha realizado cargue de la información al respecto. A lo cual se le recuerda al prestador cumplir con lo dictaminado en el capítulo VII de la Ley 142 de 1994.

4.3 Subsidios y Contribuciones

Mediante el decreto municipal No. 070 del 19 de diciembre de 2012 y el acuerdo No. 004 del 4 de marzo de 2014 se aprobaron los factores de subsidios y contribuciones a aplicar en el municipio de Nariño. La adecuada aplicabilidad de dichos factores serán evaluados en las tablas de tarifas aplicadas a continuación. La tabla a continuación refleja los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados para los periodos 2013 y 2014.

Tabla No. 15. Factores de subsidios y contribuciones municipio de Nariño

Estrato/Usos	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CARGO POR CONSUMO	CARGO FIJO	CARGO POR VERTIMIENTO
	Subsidio (-) / Contribución (+)		Subsidio (-) / Contribución (+)	
1	-70%	-70%	-70%	-70%
2	-40%	-40%	-40%	-40%
3	-15%	-15%	-15%	-15%
4				
5	50%	50%	50%	50%
6	60%	60%	60%	60%
Industrial	30%	30%	30%	30%
Comercial	50%	50%	50%	50%

Fuente: Decreto No. 070 de diciembre 2012 y acuerdo No. 004 de marzo de 2014

4.4 Tarifas aplicadas

4.4.1 Tarifas Acueducto y Alcantarillado

. Las tablas a continuación muestran las tarifas aplicadas que el prestador ha reportado al SUI y que son cobradas a los usuarios de los distintos estratos/ usos del municipio.

En el presente análisis se tendrá en cuenta las tarifas reportadas al módulo “Tarifas aplicadas” del SUI por parte del prestador y los acuerdos de subsidios y contribuciones de los años 2013 y 2014.

Tabla No.16 Tarifas aplicadas Acueducto enero-diciembre de 2013

Tarifas Acueducto a Enero - Diciembre de 2013 Municipio de Nariño								
Estrato	Tarifas Aplicadas Ubicación Urbana				Subsidios Aplicados			
	Cargo Fijo (\$/usuario)	Consumo Básico (\$/m3)*	Consumo Complementario (\$/m3)*	Consumo Suntuario (\$/m3)*	Cargo Fijo (%)	Consumo Básico (%)	Consumo Complementario (%)	Consumo Suntuario (%)
1	3.133	0	0	0	-38,05			

2	3.630	0	0	0	-28,23			
3	4.299	0	0	0	-15,00			
4	5.058				0,00			
Comercial	6.129	0	0	0	21,18			
Oficial					-			
					100,00			
* No incluye CMT								
Fuente: Formato de tarifas aplicadas del SUI								

Tabla No. 17 Tarifas aplicadas Alcantarillado enero-diciembre de 2013

Tarifas Alcantarillado a Enero - Diciembre de 2013 Municipio de Nariño								
Estrato	Tarifas Aplicadas Ubicación Urbana				Subsidios Aplicados			
	Cargo Fijo (\$/usuario)	Vertimiento Básico (\$/m3)*	Vertimiento Complementario (\$/m3)*	Vertimiento Suntuario (\$/m3)*	Cargo Fijo (%)	Vertimiento Básico (\$/m3)*	Vertimiento Complementario (\$/m3)*	Vertimiento Suntuario (\$/m3)*
1	3.094,0	0,0	0,0	0,0	-37,55			
2	3.541,0	0,0	0,0	0,0	-28,52			
3	4.211,0	0,0	0,0	0,0	-15,00			
4	4.954,0	0,0	0,0	0,0	0,00			
5					-			
6					100,00			
Comercial	5.948,0	0,0	0,0	0,0	-			
Industrial					100,00			
Oficial					-			
					100,00			
* No incluye CMT								
Fuente: Formato de tarifas aplicadas del SUI								

De la información reportada por el prestador para el año 2013 en el módulo "Tarifas aplicadas" se evidencia que la empresa no reportó la tarifa del estrato 4 u oficial, las cuales son las tarifas de referencia para aplicarles los subsidios o contribuciones. En este orden de ideas se tomó como base para el cálculo de la tarifa del estrato 4 la tarifa del estrato 3 y se le aplicó el 15% de subsidio que debería aplicársele. Es así como se obtuvo una tarifa de \$5.058 para el estrato 4 y oficial (servicio de acueducto) y de \$4.954 para el servicio de alcantarillado.

En cuanto al tema de subsidios y contribuciones se observa que el prestador se encuentra aplicando de manera inadecuada los factores de subsidios y contribuciones estipulados en los acuerdos por medio de los cuales se establecen dichos porcentajes.

Tabla No. 18 Tarifas aplicadas Acueducto enero-diciembre de 2014

Tarifas Acueducto a Enero - Diciembre de 2014 Municipio de Nariño								
Estrato	Tarifas Aplicadas Ubicación Urbana				Subsidios Aplicados			
	Cargo Fijo (\$/usuario)	Consumo Básico (\$/m3)*	Consumo Complementario (\$/m3)*	Consumo Suntuario (\$/m3)*	Cargo Fijo (%)	Consumo Básico (%)	Consumo Complementario (%)	Consumo Suntuario (%)
1	3.227	0	0	0	-48,88			
2	3.739	0	0	0	-40,77			

3	4.428	0	0	0	-29,86			
4	6.313				0,00			
Comercial	6.313	0	0	0	0,00			
Oficial	6.313	0	0	0	0,00			
* No incluye CMT								
Fuente: Formato de tarifas aplicadas del SUI								

Tabla No. 19. Tarifas aplicadas Alcantarillado enero-diciembre de 2014

Tarifas Alcantarillado a Diciembre de 2013 Municipio de Armenia								
Estrato	Tarifas Aplicadas Ubicación Urbana				Subsidios Aplicados			
	Cargo Fijo (\$/usuario)	Vertimiento Básico (\$/m3)*	Vertimiento Complementario (\$/m3)*	Vertimiento Suntuario (\$/m3)*	Cargo Fijo (%)	Vertimiento Básico (\$/m3)*	Vertimiento Complementario (\$/m3)*	Vertimiento Suntuario (\$/m3)*
1	3.187,0	0,0	0,0	0,0	-47,98			
2	3.647,0	0,0	0,0	0,0	-40,47			
3	4.337,0	0,0	0,0	0,0	-29,20			
4	6.126,0	0,0	0,0	0,0	0,00			
5								
6								
Comercial	6.126,0	0,0	0,0	0,0	0,00			
Industrial					-100,00			
Oficial	6.126,0	0,0	0,0	0,0	0,00			
* No incluye CMT								
Fuente: Formato de tarifas aplicadas del SUI								

De la tabla anterior se evidencia que la tarifa reportada al SUI para el servicio de acueducto ha sufrido un incremento del 4,59%. La tarifa reportada al SUI del servicio de alcantarillado sufrió un incremento del 3%.

Para el reporte del año 2014 el prestador informa la tarifa del estrato oficial, la cual es la misma del estrato 4, la cual para efectos de aplicación de subsidios y contribuciones se tiene en cuenta para validar la adecuada o inadecuada aplicación de subsidios y contribuciones. En este orden de ideas se evidencia que el prestador se encuentra aplicando de manera inadecuada los factores de subsidios y contribuciones aprobados mediante el acuerdo No. 004 de marzo de 2014.

4.4.2 Tarifas Aseo

Nos permitimos informar que mediante Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 se estableció la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación para el servicio de aseo, por tal motivo es una obligación de tipo legal hacer el cargue al Sistema Único de Información – SUI- acerca de la información tarifaria, financiera y contable de la persona prestadora que esta Entidad requiera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y demás normatividad aplicable, a fin de que esta Superintendencia pueda cumplir sus funciones de control, inspección y vigilancia sobre las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional.

Por lo anterior, las Circulares Conjuntas SSPD CRA No. 006 y 003 de 2006, establecen el proceso de reporte de información a esta Entidad para la aplicación de la metodología tarifaria del servicio de aseo definida en la Resoluciones mencionadas anteriormente.

Es así, que esta Superintendencia procedió a consultar el Sistema Único de Información -SUI constatando que a la fecha, la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA – ID 20035**, no ha cargado el estudio tarifario de aseo - Soporte del Estudio de Costos (Formato PDF), por lo tanto debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo, de igual forma para los periodos 2013 y 2014 tampoco existe cargue para ningún mes del formato TARIFAS APLICADAS ASEO y en cuanto al formato FACTURACION COMERCIAL ASEO, solo está cargado de enero a diciembre del año 2013.

Derivado de lo anterior, se requiere que el prestador remita la información utilizada para la estimación de las tarifas facturadas y cobradas para el servicio de aseo en el área de prestación ubicada en el municipio de Nariño, Antioquia; para tal fin es necesario cargar la información tarifaria al SUI desde enero de 2013 hasta diciembre de 2014.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al Sistema Único de Información – SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA para el año 2014, de la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA**, cuyos resultados se resumen en la siguiente tabla.

Tabla No. 22. Indicador Financiero Agregado – IFA

Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA
Rango 1	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Bajo

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

En el año 2013 el IFA se ubicó en rango 1 (nivel de riesgo bajo) como consecuencia del estado financiero saludable de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Resolución CRA 315 de 2005.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI

De acuerdo al estado de reporte del prestador en el SUI se evidenció que cuenta con 4.331 formatos y formularios habilitados entre los años 2002 a 2015 para los tópicos administrativo, financiero, comercial - gestión y técnico, de los cuales tiene pendientes por reportar el 9% de la información tal y como se muestra a continuación:

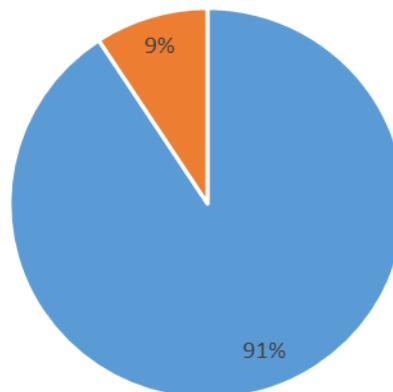
Tabla No.23 Estado del reporte al SUI.

TOPICO	ESTADO			
	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
Administrativo	16	6	4	26
Administrativo y Financiero	273	200	90	563
Auditor	310	78	45	433
Comercial y de Gestión	1418	291	255	1964
MOVET		5	1	6
NSC	2		3	5
Prestadores	39			39
Proceso NIF			1	1
Técnico operativo	1137	155	2	1294
Total general	3195	735	401	4331

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Gráfica No. 4 Porcentaje de cargue total del prestador en el SUI

■ CERTIFICADO ■ PENDIENTE



Fuente: Sistema Único de Información – SUI, año 2015

Al respecto es importante mencionar que el prestador debe velar por la correcta habilitación de los formatos y formularios, y de ser el caso, el mismo deberá solicitar la inhabilitación de la información que no le aplique con la justificación que sea del caso.

De otra parte el prestador deberá tener en cuenta las observaciones hechas a lo largo del presente informe ejecutivo de gestión, respecto del bajo porcentaje de cargue de información al SUI.

Una vez analizada la información anterior se observa que el prestador a dejado vencer los plazos en un periodo largo para el reporte de la información, obstaculizando las funciones de vigilancia y control realizadas por esta Superservicios.

7. ACCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD

Como mecanismo preventivo frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, durante el periodo 2012 - 2014 esta superintendencia ha generado comunicaciones al prestador requiriendo el cargue de la información respectiva así:

7.1 Comunicaciones

- Mediante radicado SSPD No. 20154600211311 del 21 de abril de 2015, como estrategia de fortalecimiento en el sector de agua potable y saneamiento básico se realizó invitación a segundo congreso organizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Con radicado SSPD No. 20144600725821 del 12 de diciembre de 2014, se comunicó al prestador que las acciones implementadas por el nivel de riesgo de la calidad de agua fueron insuficientes. Por cuanto según muestra el SIVICAP para los años 2012 y 2013 el IRCA no cambio.
- A través de radicado SSPD No 20154600129811 del 09 de marzo de 2015, se solicitó al prestador la remisión de los resultados de vigilancia y control para la calidad del agua suministrada en los meses de noviembre y diciembre de 2014.
- Mediante radicado SSPD No 20134600804591 del 04 de diciembre de 2013 se solicita cargue de información relacionada con la disposición final de los residuos sólidos en la vigencia 2012 - 2013.
- Mediante radicado SSPD No. 20144600155521 del 18 de marzo de 2014, conocimiento del decreto 2981 de 2013. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio de aseo.
- A través de radicado SSPD No. 20134600650321 del 02 de octubre de 2013, dados los resultados obtenidos por el prestador en cuanto a la calidad del agua para el año 2012 se solicitó plan de acción para el mejoramiento de la calidad del agua.
- El 20 de junio de 2013 a través de radicado SSPD No. 20134600353691, e solicito al prestador requerimiento de cargue de información al SUI.
- Mediante radicado SSPD No. 20124600885281 del 20 de noviembre de 2012, por el cual se solicitó la verificación de la calidad de la información reportada en el Sistema Único de Información SUI durante el año 2011.
- A través de radicado SSPD No. 20134600631081 del 25 de octubre de 2013, por el cual se reitera las obligaciones referentes al servicio de alcantarillado y actividad de tratamiento de aguas residuales.

7.2 Acuerdo de mejoramiento

El prestador suscribió un acuerdo de mejoramiento con la Superintendencia en el año 2007, el cual reposa en el expediente bajo el radicado SSPD No. 20074600534381 del 02 de noviembre de 2007 y 2010 mediante radicado SSPD No. 20114600340341 del 10 de junio de 2011.

Con radicado SSPD No 20094601081801 del 26 de noviembre de 2010 y radicado SSPD No. 20094601092861 del 30 de noviembre de 2009, se solicitó la reformulación del acuerdo de mejoramiento.

A través de radicado SSPD No. 20124600156981 del 26 de marzo de 2012. Se realizó el seguimiento final al acuerdo de mejoramiento con vigencia de 2011, donde se mencionaba al prestador que la estrategia se encontraba cerrada y que los compromisos allí adquiridos por el fueron incumplidos.

7.3 Visitas

El prestador ha sido visitado por esta Superintendencia en el año 2011. El informe de visita ha sido remitido al mismo bajo el radicado que se relaciona a continuación:

- Visita 2011: Radicado SSPD No 20114600966651 del 02 de diciembre de 2011.

8. CONCLUSIONES

- Desde el aspecto financiero y operacional se puede inferir que a la fecha de la presente evaluación el prestador se encuentra en situaciones favorables que no representan riesgo alguno a su suficiencia económica para la prestación de los servicios, sin embargo, la empresa deberá revisar su estructura de costos y gastos operacionales para que sean óptimas respecto a sus ingresos operacionales y mejorar sus indicadores y utilidades.
- Se requiere que el prestador reporte la información comercial con el fin de poder realizar un análisis más profundo con respecto a tarifarias y un seguimiento del crecimiento de suscriptores por servicio.
- Se hace necesario que el prestador amplíe la justificación frente al incremento de los costos de operación para el año 2014. Toda vez que el incremento fue de 305% en comparación con la vigencia 2013, impactando fuertemente el resultado operacional y neto del prestado.
- Llama la atención el significativo gasto de administración de la vigencia 2013 (226 millones) ya que incide significativamente en el resultados del año evaluado. En consecuencia se hace necesario que el prestador verifique su estructura de costos y gastos con el fin de revertir los resultados negativos obtenidos.
- Se evidencia en el reporte de tarifas aplicadas una mala calidad en el reporte, puesto que el prestador no reporta el cargo por consumo básico, complementario y sanitario.
- Presuntamente el prestador se encuentra aplicando de manera inadecuada los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados por el concejo municipal de Nariño.
- Del reporte del año 2014, se evidencia que la tarifa del uso comercial coincide con la tarifa oficial, lo que evidencia una inadecuada aplicación de los subsidios y contribuciones.
- Presuntamente el prestador aplicó de manera inadecuada la metodología de actualización tarifaria, puesto que el porcentaje incrementado para ambos servicios no es el mismo.

- El prestador no ha cargado el estudio tarifario de aseo - Soporte del Estudio de Costos (Formato PDF), de igual forma para los periodos 2013 y 2014, no existe cargue del formato TARIFAS APLICADAS ASEO y tampoco el formato FACTURACION COMERCIAL ASEO, solo está cargado de enero a diciembre del año 2013. El no reporte de dicha información no permite a esta Superintendencia adelantar sus funciones de vigilancia y control para realizar el respectivo control tarifario, con el fin de constatar la correcta aplicación de la metodología tarifaria establecida en las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005.
- El prestador no se encuentra dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 142 de 1994, acerca de los permisos ambientales que se requieren para la operación del servicio, que para el caso particular de la concesión de aguas, dicha situación es persistente desde la visita efectuada en el año 2011.
- Conforme a los resultados de las muestras de calidad del agua consignados en SIVICAP para el año 2012, el prestador suministró agua con niveles de riesgo, considerada agua no apta para consumo humano en los términos de la resolución 2115 de 2007, no obstante durante el año 2013 para los meses de junio, agosto y octubre disminuyó el nivel de riesgo.
- El prestador no cuenta con dotación mínima de laboratorio de acuerdo a lo señalado en la Resolución 2115 de 2007.
- El sistema no cuenta con micromedidores instalados. Al respecto vale la pena mencionar que la Ley 142 de 1994 indica que la empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan y a que se empleen para ello los instrumentos que la técnica haya hecho disponible y que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al usuario.
- Se desconoce si el prestador se encuentra dando cumplimiento a los artículos 21 y 22 de la resolución 2115 de 2007, sobre la realización de muestras de control, toda vez que en el sistema no se ha reportado la información para los periodos de análisis.
- Se hace necesario que el prestador justifique el incremento de los costos de operación para el año 2014.
- Es necesario que el prestador verifique su estructura de costos y gastos con el fin de revertir los resultados negativos obtenidos.
- Al analizar las fracciones corriente y no corriente del Pasivo llama la atención que para la vigencia 2013 no se registran valores en el pasivo y solo se observa movimiento de 3 pesos en las cuentas por pagar. No obstante, para el año 2014, no se realizan registros en los pasivos no corrientes, si se observa movimiento en las cuentas por pagar del pasivo corriente por 12 millones de pesos. Por esta razón, se solicita al prestador explicar más ampliamente el por qué no existen pasivos para la vigencia 2013.
- El prestador debe enviar el acto mediante el cual se aprobó el incremento tarifario y mencionar a que periodo corresponde dicho aumento.

- Se solicita la actualización de la concesión de aguas para la quebrada la Linda y copia de la concesión para la fuente hídrica del sistema Villanueva.
- El prestador debe pronunciarse sobre la presunta inadecuada aplicación de los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados por el concejo municipal.
- El prestador debe confirmar la tarifa del estrato 4 y proceder a reportarla al SUI.
- Formular e implementar un programa de control de pérdidas del sistema de acueducto, teniendo en cuenta las pérdidas aparentes observadas en la aducción y calcular el % IANC y de esta forma adelantar los correctivos que sean del caso.
- Debe socializar el contrato de condiciones uniformes con los usuarios de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994.
- El prestador debe llevar un registro formal de las peticiones, quejas y reclamos donde se relacionen las fechas en que se reciben y en las que se da respuesta, así como la copia de la respuesta que dan a éstas, e informar en las mismas los recursos de ley.
- El prestador debe adelantar las acciones pertinentes, con el fin de garantizar el suministro de agua apta y con una continuidad suficiente, en cumplimiento del artículo 136 de la ley 142 de 1994.
- Finalmente, se recuerda al municipio que es una obligación legal realizar el reporte de la información, administrativa, financiera, comercial y técnica operativa al SUI en cumplimiento del Artículo 53 de la Ley 142 de 1994.
- La empresa deberá realizar todas las acciones necesarias que conduzcan a solucionar las observaciones realizadas en este informe, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que procedan.
- Se solicita al prestador realizar la presentación del plan de contingencias para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo a la Ley 1523 de 2012 y la resolución 154 de 2014. Se requiere que el prestador reporte la información comercial con el fin de poder realizar un análisis más profundo con respecto a tarifarias y un seguimiento del crecimiento de suscriptores por servicio.
- El consolidado de los costos y gastos de manera comparativa para los años reportados, no superaron el total de los ingresos operativos en la vigencia 2014, lo que permite interpretar las utilidades registradas como una mejora en la operación del prestador.

Proyectó: Yesid Ayala – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores
 Andrés Eduardo Manjarres – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores

Revisó: Juan David rivera– Contratista Grupo de Pequeños Prestadores
 Manuel Castellanos Sepúlveda – Profesional Especializado Grupo de Pequeños Prestadores

Aprobó: Johanna Camacho Corzo – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores (A)